

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, opondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas. al año: 50 semestre y 30 trimestre.
Provincia	100 60 40
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION: PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL DIPUTACION

EDICTO

Por decreto del Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación provincial, de conformidad con la propuesta del Centro Asturiano de La Habana, en Cuba, se ha iniciado expediente informativo para conocer los méritos y circunstancias personales que concurren en don Celestino Alvarez González, para nombrarle Hijo Predilecto de Asturias, como periodista cubano y natural de Boal, en esta provincia, siendo designado Juez instructor del mismo el Diputado don Balbino Fernández Asenjo, por consiguiente, se ruega a las Entidades y personas que conociendo los méritos y circunstancias personales de dicho señor, en orden a los méritos que se citan, comparezcan por escrito en el expediente de referencia, dirigiéndose al señor Juez instructor, con reseña de sus circunstancias personales y los datos amplios de los méritos solicitados.

Oviedo, 20 de mayo de 1955.—
El Diputado-Juez instructor, Balbino Fernández Asenjo.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Para conocimiento general se hace público que en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, se halla expuesto pliego de condiciones para tomar parte en la subasta de aceite procedente de almacenes reguladores que ha de celebrarse en Madrid el próximo día 2 de junio del año actual, a las doce horas.

Oviedo, 23 de mayo de 1955.—
El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

De interés para almacenistas de aceite, detallistas, colectividades, Organismos y Entidades que posean tarjeta de compra para adquirir directamente aceite

Se hace público que en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Abastecimientos, sita en la calle de Campomanes, número 21, como asimismo en el Sindicato Provincial del Olio, plaza de Porlier, número 3, tercero, están expuestos los pliegos de condiciones para optar a la subasta de aceite de importación que se celebrará en Madrid, a las doce horas del día 27 del mes actual, en los locales de la Comisaría General de Abastecimientos, calle de Almagro, número 33.

Oviedo, 23 de mayo de 1955.—
El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DELEGACION PROVINCIAL DE OVIEDO

RAMA DE NUPCIALIDAD

Convocatoria de concurso de premios para el mes de julio de 1955.

La distribución de los premios de nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de diciembre de 1948 y regulados por la orden del Ministerio de Trabajo de 5 de mayo de 1949, complementada por las de 28 de julio y 6 de diciembre de 1950, se efectuará con arreglo a las condiciones de este concurso que el Instituto Nacional de Previsión convoca entre trabajadores de esta provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de julio de 1955, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Los premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2.500 pesetas para solicitantes

habidos o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) El peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros conyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión, y lo mismo que los documentos que las acompañen, excepto las certificaciones de nacimiento, deberán estar expedidas dentro del mes de esta convocatoria, y deberán presentarse en esta Delegación provincial, sita en la Plaza de Galicia, número 1 y 2, o en sus agencias, hasta el día 31 de mayo corriente, antes de las trece horas.

Si fuesen remitidas por correo habrán de ser depositadas dentro del mismo plazo.

4.ª La concesión de los premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.ª El importe del premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos

del casamiento, conservando a disposición del Instituto Nacional de Previsión la justificación de su inversión.

Oviedo, 1 de mayo de 1955.—
El Director provincial.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO ANUNCIO

Habiendo sido titulada por el Excmo. Sr. Ministro de Industria la concesión de explotación número 26.944 denominada "Carolina", de mineral de espato fluor, y ochenta pertenencias demarcadas, cuyos titulares son doña Delia Valentín Hecce y don Félix Cifuentes García, se les advierte por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente de su inserción, pasen por la Jefatura de este Distrito para recoger el título de dicha concesión.

Oviedo, diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—
El Ingeniero Jefe, P. A. Torcuato Hevia Alvarez.

Nueva industria

Don Ramón Fuentes Sorinas, vecino de Gijón, solicita autorización para instalar una planta de obtención de cobre, cobalto y níquel electrolíticos, procedentes del tratamiento directo de óxidos y carbonatos obtenidos previamente por lixiviación ácida o alcalina de minerales pobres, y de refino de cobres impuros.

Ubicación. La planta se instalará, con la denominación de "Fábrica de Metales de Gijón", en un local arrendado a la empresa "Fundiciones y Forjas Gijonesas, S. A.", en la calle de San Nicolás, número 1, barrio del Llano de Arriba, Gijón.

Objeto de la petición. Producir cobre electrolítico, cobalto y

niquel procedentes del tratamiento de minerales nacionales y refinar cobre blister y chatarras de varias procedencias.

Capacidad de producción. En la primera fase, 135 Kgs. de cobre, 2,5 Kgs. de cobalto y 2,5 kilogramos de níquel, de refino electrolítico por hora. En la segunda fase, se aumentará la producción de cobre electrolítico en 115 Kgs. por hora.

Maquinaria y materiales. De procedencia nacional.

Materias primas. Oxidos y carbonatos de cobre, cobalto y níquel; ácido sulfúrico; pequeñas cantidades de productos químicos diversos; cobre blister y chatarra de cobre.

Capital a invertir. En la primera fase de la instalación pesetas 2.962.585, y en la segunda fase, 2.051.456 pesetas.

Total 5.014.035 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, en el Ayuntamiento de Gijón, o en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, calle del Marqués de Santa Cruz, 13, 2.º, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, 20 de mayo de 1955.—
El Ingeniero Jefe.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO ANUNCIO

Habiéndose extraviado el talón de cuenta corriente núm. 635.654 expedido por esta Delegación de Hacienda, contra la cuenta corriente del Tesoro en el Banco de España, por un importe de pesetas 113.624,70, se hace saber que dicho importe está retenido, en el citado establecimiento bancario, por término de 45 días, en cuyo plazo el que se considere con derecho a su cobro, deberá presentar la oportuna reclamación en estas oficinas, y se advierte que pasado dicho plazo, será declarado sin valor el talón extraviado.

Oviedo, 10 de mayo de 1955.—
El Delegado de Hacienda.

rarse su actual domicilio el acuerdo recaído en los expedientes instruidos por la Inspección de Hacienda, por los conceptos de usos y consumos, industrial y urbana, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económico administrativo de 29 de julio de 1924, a continuación se insertan los particulares de los expedientes, para que quien posea interés en el mismo, pueda hacer efectivo el importe de la liquidación girada sobre aquéllos dentro del plazo improrrogable de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, se procederá por vía de apremio. Caso de disconformidad, puede el interesado interponer recurso previo de reposición ante la oficina liquidadora de esta Delegación en el plazo de ocho días hábiles, o dealzada en el de quince días ante el Tribunal económico administrativo de esta provincia, bien entendido que ninguno de los recursos interrumpe el plazo para el ingreso del importe liquidado.

Usos y consumos. (Transportes.)

Expediente número 223, año 1951, contribuyente, don Adolfo García, último domicilio en el que se intentó la notificación, Pravia, importe a ingresar, pesetas 2.288.

Urbana

Expediente número 148. Año 1952. Contribuyente, don Francisco González Castañón. Último domicilio en el que se intentó la notificación, Santa Susana, 12, 2.º, Oviedo. Importe a ingresar 1.050,75 pesetas.

Expediente número 482. Año 1952. Contribuyente, don Angel Cabeza Alvarez. Último domicilio en el que se intentó la notificación, Marcelino Fernández, 2, Oviedo, en casa de don Cándido Cabeza. Importe a ingresar, pesetas 355,11.

Expediente número 1.494. Año 1954. Contribuyente, Herederos de Manuel Fernández Villa. Último domicilio en el que se intentó la notificación, San Francisco, 15, 3.º, en casa de doña Dolores Alonso, Viuda de don Manuel Fernández Villa. Importe a ingresar, 1.909,42 pesetas.

Industrial

Expediente número 1.785. Año 1954. Contribuyente, don Juan Jiménez Penoni, último domicilio en el que se intentó la notificación, Calvo Sotelo, Teatro Argentino, Oviedo. Importe a ingresar, pesetas 1.562,40.

Lo que se hace público a los fines reglamentarios y demás efectos.

Oviedo, 21 de mayo de 1955.—
El segundo Jefe de la Delegación, Jefe de la Inspección, Angel de Mendieta. — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Octavio Pintos.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO ANUNCIOS

Deslinde total del monte de utilidad pública denominado "Sierra de Navaliegos", número 254 del Catálogo, del término municipal de Mieres.

Con fecha 13 de abril último, ha sido autorizada por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte denominado "Sierra de Navaliegos", número 254 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Oviedo, sito en el término municipal de Mieres, por lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20 del Real Decreto de 17 de octubre de 1925, se pone en conocimiento de cuantas personas se crean interesadas en el mismo, que el apeo dará comienzo a las diez horas del día 5 de septiembre de 1955, en el lugar conocido con el nombre de "Mayao Carril", habiendo sido nombrado para la práctica del mismo Ingeniero de Montes, don José Javier Nicolás Isasa, ante quien podrán presentar los interesados, en el plazo de 2 meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, en las oficinas de este Distrito Forestal (Jovellanos, 7), cuantos documentos consideren oportunos a la defensa de sus derechos y que se refieran a la cabida, límites, propiedad, posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes y enclavadas, entendiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del citado R. D. no se admitirán otras pruebas que los títulos auténticos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad, la posesión no interrumpida y debidamente acreditada y los datos que existan en los archivos del Distrito o del Ayuntamiento respectivo.

Asimismo se pone en conocimiento de los particulares interesados que deseen asistir al apeo, que de no hacerlo personalmente, lo pueden hacer delegando en personas debidamente autorizadas.

Oviedo, 18 de mayo de 1955.—
El Ingeniero Jefe, E. Guallart.

Con fecha 10 de marzo último, ha sido autorizada por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte denominado "Lloureiro y Peñona", número 311-III de los del Catálogo de Utilidad Pública, de la provincia de Oviedo, sito en el Ayuntamiento de Pravia, por lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20 del R. D. de 17 de octubre de 1925, se pone en conocimiento de cuantas personas se crean interesadas en el mismo, que el apeo dará comienzo a las cinco de la tarde del día 24 de octubre de 1955 en el pueblo de Somado, siendo el sitio de reunión la Fábrica de Gaseosas de doña Paulina, por el Ingeniero de Montes don Celso Arévalo Carretero, ante quien podrán presentar los interesados en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las oficinas de este Distrito Forestal (Jovellanos, 7), cuantos documentos consideren efectivos a la defensa de sus derechos, y que se refieran a la cabida, límites, propiedad, posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes y enclavadas, entendiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del citado Real Decreto, no se admitirán otras pruebas que los títulos auténticos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad, la posesión no interrumpida y debidamente acreditada y los datos que existan en los archivos del Distrito o del Ayuntamiento respectivo.

Asimismo se pone en conocimiento de los particulares interesados que deseen asistir al apeo, que de no hacerlo personalmente lo pueden hacer delegando en personas debidamente autorizadas.

Oviedo, 17 de mayo de 1955.—
El Ingeniero Jefe, E. Guallart.

En fecha 14 de marzo último ha sido autorizada por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte denominado "Pico de la Forca, Folgoroso y Monte Grande", número 311-V de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Oviedo, sito en el Ayuntamiento de Pravia, por lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20 del R. D. de 17 de octubre de 1925, se pone en conocimiento de cuantas personas se crean interesadas en el mismo, que el apeo dará comienzo a las cinco de la tarde del día 10 de octubre de 1955, en el

pueblo de Agones, por el Ingeniero de Montes don Celso Arevalo Carretero, ante quien podrán presentar los interesados en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las oficinas de este Distrito Forestal (Jovellanos, 7), cuantos documentos consideren oportunos a la defensa de sus derechos y que se refieran a la cabida, límites, propiedad, posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes y enclavadas, entendiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del citado Real Decreto, no se admitirán otras pruebas que los títulos auténticos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad, la posesión no interrumpida y debidamente acreditada y los datos que existan en los archivos del Distrito o del Ayuntamiento respectivo.

Asimismo se pone en conocimiento de los particulares interesados que deseen asistir al apeo, que de no hacerlo personalmente lo pueden hacer delegando en personas debidamente autorizadas.

Oviedo, 17 de mayo de 1955.—
El Ingeniero Jefe, E. Guallart.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEVOLUCION DE FIANZAS

Terminadas las obras de bacheo con emulsión asfáltica en la C. L. de Oviedo a los Monumentos kms. 2 al 4; C. C. de Belmonte a Cornellana, kilómetros 14 al 19; Ponferrada a la Espina, kilómetros 1 al 16 y de la Florida a Cornellana, kilómetros 6 al 19, ejecutadas por don Eugenio Díaz López, se abre información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del presente edicto en el B. O. de la provincia de Oviedo a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en las Alcaldías de Oviedo, Salas y Tineo, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las

reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 18 de mayo de 1955.—
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

LÍNEAS ELECTRICAS

La Sociedad Española de Contratas, S. A., solicita la debida concesión y declaración de servidumbre y relativa a la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, derivada de la de Oviedo-Avilés, de una subestación de transformación, para suministro de fluido eléctrico a la fábrica de emulsión asfáltica, sita en terrenos concedidos a la Empresa peticionaria por Ordenes ministeriales de 20 de enero de 1944 y 27 de marzo de 1950.

Descripción del trazado

La toma se hará de la línea de 23 KV. Oviedo-Avilés, que tiene establecida la Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., y que pasa a unos cincuenta metros de la Factoría, dicha toma será construída por la mencionada Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, publicándose el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Ayuntamiento de Avilés, pudiendo presentarse reclamaciones en esta Sección Administrativa o en el citado Ayuntamiento, por todos los que se crean interesados en esta concesión.

El proyecto se hallará a disposición del público durante el plazo de treinta días en la Sección Administrativa de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Oviedo, 20 de mayo de 1955.—
El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

SURDELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

ANUNCIO

El Sr. Presidente de la Comisión Administradora de los Valores Ferroviarios del Estado, en oficio dirigido a esta Subdelegación manifiesta haber sido extrañado el resguardo del depósito "necesario sin interés", constituido en esta Caja Sucursal por don Faustino Marqués Lis, pagador de la 3.ª Jefatura de Estudios y

Construcciones de Ferrocarriles el 21 de octubre de 1929, con los números 305 de entrada y 1.113 de registro importante 24.422,67 pesetas, a disposición del excelentísimo Sr. Gobernador Civil de Oviedo por el importe líquido de las fincas números 5, 11, 18, y 23 del expediente de expropiación término de Avilés, por construcción del ferrocarril Ferrol a Gijón.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al que aparezca inserto el presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pasado el referido plazo se expedirá nuevo resguardo.

Gijón, 21 de mayo de 1955.—
El Subdelegado de Hacienda.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro admitió y acordó sustanciar en la forma establecida para el juicio declarativo de mayor cuantía, demanda propuesta por el Procurador don Luis Cuesta González, en nombre de doña María Rosa Alvarez García, vecina de la parroquia de Miranda, en este Municipio, contra don Manuel Alvarez García, de la misma vecindad y contra la persona que en escritura de cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, otorgada ante el Notario de esta villa don Carlos Herrán Pozas, compareció con el nombre de Bibiana García Suárez, y por providencia de esta fecha mandó emplazar a dichos demandados para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma, versando el juicio sobre nulidad de un contrato y otros extremos.

Y para que sirva de emplazamiento a la indicada persona demandada; a quien se previene que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar, libro la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firmo en Avilés,

a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

—:—

Cédulas de vistas de costas, requerimiento y apercibimiento

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 43 de 1955, por hurto, y seguidos contra Antonio Gómez Rodríguez de treinta y dos años, casado, obrero, en ignorado paradero, sin que consten más circunstancias por resolución de esta fecha se acordó darle vista por término de tercero día de la tasación de costas que se insertará, y requerirle a la vez para que en el plazo de cinco días se presente voluntariamente en este Juzgado a fin de constituirse en prisión, hasta dejar extinguido el arresto menor que como pena principal le fué impuesto, apercibiéndole que en otro caso y de ser habido será conducido por la Fuerza Pública.

Tasación de costas

Derechos en favor del Estado, 24,85 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 500 pesetas.

Por reintegros y Mutualidad Judicial, 10 pesetas.

Gastos locomoción Agente Judicial, 30 pesetas.

Total, s. e. u. o., 564,85 pesetas.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines acordados, expido la presente que firmo y sello en Avilés, a once de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

—:—

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 46 de 1955, y seguidos contra Manuel Martínez López, de 60 años, soltero, limpiabotas, y en ignorado paradero, por hurto; por resolución de esta fecha se acordó darle vista por término de tercero día de la tasación de costas que se insertará, y requerirle a la vez para que en el plazo de cinco días se presente voluntariamente en este Juzgado a fin de constituirse en prisión, hasta dejar extinguido el arresto menor que como pena principal le fué impuesto, apercibiéndole que en otro caso y de ser habido será conducido por la Fuerza Pública.

Tasación de costas

Derechos en favor del Estado, 26,35 pesetas.

Por reintegros y Mutualidad Judicial, 10 pesetas.

Total, s. e. u. o., 36,35 pesetas.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los fines acordados, expido la presente que firmo y sello en Avilés, a once de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 57 de 1955, y seguidos contra María Josefa Ochoa López, de veintiún años, sirvienta, natural de Oviedo, y en ignorado paradero, por hurto; por resolución de esta fecha se acordó darle vista por término de tercero día de la tasación de costas que se insertará, y requerirla a la vez, para que en el plazo de cinco días se presente voluntariamente en este Juzgado a fin de constituirse en prisión, hasta dejar extinguido el arresto menor que como pena principal le fué impuesto, apercibiéndola que en otro caso y de ser habida, será conducida por la Fuerza Pública.

Tasación de costas

Por derechos en favor del Estado, 24,85 pesetas.

Indemnización por gastos de locomoción, 30 pesetas.

Por reintegros y Mutualidad Judicial, 10 pesetas.

Total, s. e. u. o., 64,85 pesetas.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines acordados, expido la presente que firmo y sello en Avilés, a once de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas número trescientos cincuenta y cuatro del pasado años, y seguidos contra José Manuel García Martínez de veinticinco años, casado, encargado de obras, vecino de Valliniello, en este concejo, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre lesiones leves, por resolución de esta fecha se acordó dar vista por término de tercero día al expresado de la tasación de costas que se insertará, y requerirle a la vez para que en el plazo de cinco días comparezca voluntariamente en este Juzgado, a fin de constituirse en prisión hasta dejar extinguidos los quince días que le resultan impuestos, apercibiéndole, que en otro caso y de ser habido será conducido por la Fuerza Pública.

Tasación de costas

Derechos en favor del Estado, 30,85 pesetas.

Honorarios médicos, 100 pesetas.

Gastos de locomoción Agente Judicial, 40 pesetas.

Por reintegros y Mutualidad Judicial, 10 pesetas.

Total, s. e. u. o., 180,85 pesetas.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines acordados, expido la presente que firmo y sello en Avilés, a once de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

Don Severino Martínez Armada, Secretario del Juzgado Municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 44 del año en curso, y seguidos contra Máximo Manuel Fidalgo Martínez, de treinta y dos años, soltero, obrero, natural de Carballo (La Coruña) y en la actualidad en ignorado paradero, por hurto de aves de corral, por providencia de esta fecha se acordó dar vista al expresado por término de tercero día de la tasación de costas que se insertará y requerirle para que en el plazo de cinco días se presente voluntariamente en este Juzgado, a fin de constituirse en prisión hasta dejar extinguida la principal pena de quince días de arresto menor a que viene condenado, apercibiéndole, que en otro caso y de ser habido será conducido por la Fuerza Pública.

Tasación de costas

Derechos en favor del Estado, 26,35 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 325 pesetas.

Por reintegros y Mutualidad Judicial, 10 pesetas.

Total, s. e. u. o., 361,35 pesetas.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines acordados, expido la presente que firmo y sello en Avilés, a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de este partido en cumplimiento a carta orden de la Superioridad por medio de la presente se cita al testigo José Manuel Fernández que tuvo su domicilio último en Cimalavilla, Lada, La Felguera, y hoy desconocido su domicilio actual, a fin de que el día dos de junio próximo, a las diez y media comparezca ante la Ilustrísima

Audiencia Provincial de Oviedo, al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral en la causa número veintidós de mil novecientos cuarenta y siete, por lesiones, contra Francisco Pedro Argüelles Llaca.

Cangas de Onís, veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Raúl García.

DE PENAMELLERA BAJA

Don Isaac Canal Guerra, Secretario del Juzgado Comarcal de Peñamellera Baja, provincia de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número cincuenta y cinco de mil novecientos cincuenta y cuatro, contra Manuel González Pandal, de veintitrés años de edad, soltero, tejero, natural del concejo de Llanes, vecino de Meré, domiciliado últimamente en Llenín concejo de Cangas de Onís, se practicó tasación de costas de la que resulta condenado al pago de las siguientes partidas:

Derechos de Arancel a favor del Estado, 23,05 pesetas.

Importe de la multa a que fué condenado, 50 pesetas.

Reintegros, 9 pesetas.

Pólizas de Mutualidad y Huérfanos, 7 pesetas.

Total, 89,05 pesetas.

Corresponde abonar al referido penado las figuradas ochenta y nueve pesetas y cinco céntimos.

Y para que conste a los fines de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación y dar vista al referido penado por término de tres días por haberse ausentado ignorándose su paradero, expido la presente que con el visto bueno del señor Juez comarcal, firmo en Panes, a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez comarcal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

ANUNCIO

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 669 de la Ley de Régimen Local vigente, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, el proyecto de Presupuesto Extraordinario "Obras y Transportes 1955" parificado en la cantidad de pesetas 3.775.865,64 (tres mill

setecientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco pesetas con sesenta y cuatro céntimos), aprobado por el Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de los corrientes, por unanimidad de todos los señores Concejales presentes en el mismo, que son más de las dos terceras partes de los que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal.

Lo que se anuncia para general conocimiento y a los efectos del precepto legal invocado.

Consistoriales de Gijón, a 20 de mayo de 1955.—El Alcalde.

DE MIERES

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente de este ilustrísimo Ayuntamiento en sesión de 24 de abril último, los Padrones para la cobranza de las exacciones municipales sobre badenes, rótulos, escaparates, motores, alcantarillado, vigilancia de establecimientos, toldos, solares sin edificar, viaductos y rieles, etc., y de conformidad con lo dispuesto en la base tercera de las comunes a todas las ordenanzas fiscales, queda de manifiesto al público, en la Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones que podrán formularse dentro del mismo plazo.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Mieres, 16 de mayo de 1955.—El Alcalde.

DE QUIROS

EDICTO

Formados los apéndices a la ampliación de la riqueza Fiscal, Pecuaría y Urbana, que han de servir de base para la formación de los repartimientos del próximo ejercicio de 1956, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Quirós, 16 de mayo de 1955.—El Alcalde, F. Rodríguez.

DE SANTA EULALIA DE OSCOS

ANUNCIO

Formados los apéndices al aumento de la riqueza Rústica y Pecuaría, que han de servir de base para la formación de los repartimientos del próximo ejercicio de 1956, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para su examen y reclamaciones.

Santa Eulalia de Oscos, a 30 de abril de 1955.—El Alcalde.